LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 027-2023-OCI/4529-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
CASTILLA, PIURA, PIUIRA

"ESTADO SITUACIONAL DE SERVICIOS DE AGUA, LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL EE.SS. I-4 CATACAOS"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
4 DE ENERO AL 26 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

CASTILLA, 27 DE SETIEMBRE DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 027-2023-OCI/4529-SOO

"ESTADO SITUACIONAL DE SERVICIOS DE AGUA, LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL EE.SS. I-4 CATACAOS"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	SITUACIONES ADVERSAS	2
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	10
IV.	CONCLUSIÓN	10
V.	RECOMENDACIONES	10
	APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 027-2023-OCI/4529-SOO

"ESTADO SITUACIONAL DE SERVICIOS DE AGUA, LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL EE.SS. I-4 CATACAOS"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Piura, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4529-2023-029, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los documentos, así como de la visita de inspección realizada el 26 de setiembre de 2023 y de la declaración del jefe del Establecimiento de Salud I-4 Catacaos (en adelante, EE.SS.), se han identificado cuatro (4) situaciones adversas, que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso de dotación del servicio de agua, limpieza y vigilancia.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. PLAZO PARA EL MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO Y CISTERNA SE ENCUENTRA O CADUCADO, GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN EN EL AGUA POTABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 CATACAOS, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES Y TRABAJADORES.

En la visita de inspección realizada por la comisión de control el 26 de setiembre de 2023, al EE.SS. I-4 Catacaos, se constató que, las instalaciones sanitarias cuentan con los componentes de almacenamiento de agua de cisterna y tanque elevado de concreto armado de 20 m^3. y 10 m^3. de capacidad respectivamente, los cuales se encuentran operativos para abastecer de agua las 24 de horas del día.

Cabe mencionar que, en relación al mantenimiento de los componentes de abastecimiento, establecidos en el capítulo III – Objetivo, definiciones y tipos de mantenimiento de la Guía de mantenimiento de la infraestructura física se indica: *"Especial cuidado debe darse al mantenimiento preventivo de la cisterna y el tanque elevado que deben de limpiarse por lo menos cada seis meses (…)."*

Al respecto, según la *"Constancia de trabajo de la higiene de los componentes de almacenamiento de agua de la IPRESS I-4-CATACAOS"*, proporcionada por el jefe del EE.SS., el mantenimiento de dichos componentes se realizó el 3 de marzo de 2023, utilizando hipoclorito de sodio al 4%, ejecutado por persona natural y supervisado por personal de salud ambiental del EE.SS., considerando que cada seis (6) meses se realiza el mantenimiento, este periodo venció el 3 de setiembre de 2023.

Imagen n.º 1
Constancia de trabajo de higiene de los componentes de almacenamiento de agua de la IPRESS I-4 Catacaos

DIRECCIÓN REGIONAL SALUD PIURA
IPRESS I-4 CATACAOS

CONSTANCIA DE TRABAJO

HIGIENE DE LOS COMPONENTES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LA IPRESS I-4-CATACAOS

Con fecha 03 de marzo del 2023, se efectuó la Limpieza y Desinfección, tanto del Cisterna como el Reservorio elevado (11.0 y 7.0) M3, De capacidad de almacenamiento hídrico.

Para esta actividad se empleó: Hipoclorito de Sodio al 4%
FECHA DE CADUCIDAD DE LA HIGIENE: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Esta actividad, lo ejecuto persona natural y lo superviso personal Salud Ambiental.

Catacaos, 09 de marzo del 2023

Jefatura IPRESS | Salud Ambiental | responsable del Trabajo
Cristian Mendoza Quintana
DNI N° 46489233

Fuente: Constancia de trabajo entregada por el Jefe del EE.SS. a la comisión de control y acta de visita de recopilación de información n.º 1-2023-CG/OCI-DIRESA-PIURA del 26 de septiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, el día de la visita se verificó que el mantenimiento de la cisterna y tanque elevado, a pesar de encontrarse caducado, no se ha realizado, por lo que considerando que el EE.SS. recibe el agua de tuberías obsoletas[1], resulta de gran importancia el cumplimiento oportuno del mantenimiento. Para mayor detalle de la constatación se muestra las siguientes tomas fotográficas:

Toma fotográfica n.° 1	Toma fotográfica n.° 2
Vista del tanque elevado y cisterna del EE.EE. I-4 Catacaos	

Fuente: Acta de visita de recopilación de información n.º 1-2023-CG/OCI-DIRESA-PIURA del 26 de septiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

[1] Según lo indicado por el jefe del EE.SS. en Acta de visita de recopilación de información n.º 1-2023-CG/OCI-DIRESA-PIURA del 26 de septiembre de 2023

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006 y sus modificaciones.**

  "Artículo 35.- Suministro de agua
  El establecimiento de salud debe tener garantizado un suministro de agua segura, suficiente y permanente para cubrir sus necesidades. Los sistemas que utilice para el suministro y almacenamiento del agua deben ser construidos, mantenidos y protegidos de manera que se evite su contaminación".

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA del 5 de marzo de 2006.**

  "NORMA E.050 –SALUD
  CAPITULO II.- Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad
  (…)
  En cuanto a la disponibilidad de los servicios básicos y la operación de las líneas vitales
  1.- Abastecimiento de agua potable adecuada en cantidad y calidad. Debe contar con abastecimiento permanente de agua potable y un sistema de reserva de agua".

- **Guía para mantenimiento de la infraestructura física, aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 123-2001-SA-DM, de 7 de marzo de 2001.**

  "CAPITULO I
  ALCANCE
  La guía de mantenimiento de la infraestructura física está dirigida a los usuarios internos de los establecimientos del primer nivel de atención (médicos, enfermeros, auxiliares y personal administrativo).

  CAPITULO III
  OBJETIVOS, DEFINICIONES Y TIPOS DE MANTENIMIENTO
  K. Cisterna – Tanque elevado de agua
  Especial cuidado debe darse al mantenimiento preventivo de la cisterna y el tanque elevado que deben de limpiarse por lo menos cada seis meses. La limpieza se debe realizar disolviendo en un balde de 10 litros de agua un cojín de lejía de 50 ml; con esta solución lavar con una escobilla el piso, las paredes y la tapa, eliminando la capa verde y grasosa que se forma por la humedad. Después de 15 minutos se enjuaga y se bota toda el agua. Esta operación debe efectuarse dos veces".

La falta mantenimiento de la cisterna y tanque elevado en donde se almacena el agua proveniente tuberías obsoletas, genera el riesgo de utilizar agua contaminada, poniendo en riesgo la salud de los pacientes y de los trabajadores del establecimiento.

2. FALTA DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN EL EE.SS. I-4 CATACAOS NO PERMITE CUBRIR DE MANERA ADECUADA LOS TURNOS NECESARIOS PARA ASEGURAR LA HIGIENE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

De la visita realizada el 26 de setiembre de 2023 y la manifestación[2] del Jefe del EE.SS. I-4 Catacaos, se advierte que, actualmente cuentan con cuatro (4) personas para la ejecución del servicio de limpieza, de las cuales, tres (3) son contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS) y una (1) tiene la condición de locador de servicios.

Dicha situación no permite cubrir los turnos necesarios en su totalidad, toda vez que, para atender la necesidad del servicio de manera adecuada, requieren de por lo menos siete (7) personas, por tratarse de un EE.SS. de categoría I-4, que atiende gran cantidad de usuarios al día, por lo que actualmente no cuenta con personal suficiente para cubrir todos los turnos en horario nocturno, a pesar de haberlo requerido a la Dirección Regional de Salud Piura.

Situación por la cual no se estaría brindando un servicio adecuado, en tanto no se cuenta con ambientes y/o espacios limpios que aseguren la buena salud de los usuarios.

La situación descrita se muestra en las imágenes siguientes, tomadas el 26 de setiembre de 2023, por el Órgano de Control Institucional de la Entidad.

Toma fotográfica n.° 3	Toma fotográfica n.° 4
Vista de implementos del EE.SS. que muestran la falta de limpieza	

Fuente: Acta de visita de recopilación de información n.° 1-2023-CG/OCI-DIRESA-PIURA del 26 de septiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, el jefe del EE.SS., manifiesta que ha requerido la dotación del recurso humano necesario para atender la necesidad descrita en el establecimiento, conforme se muestra en la imagen siguiente:

[2] Acta de visita de recopilación de información n.º 1-2023-CG/OCI-DIRESA-PIURA del 26 de septiembre de 2023.

Imagen n.° 2
Solicitud de Recursos Humanos plaza 276

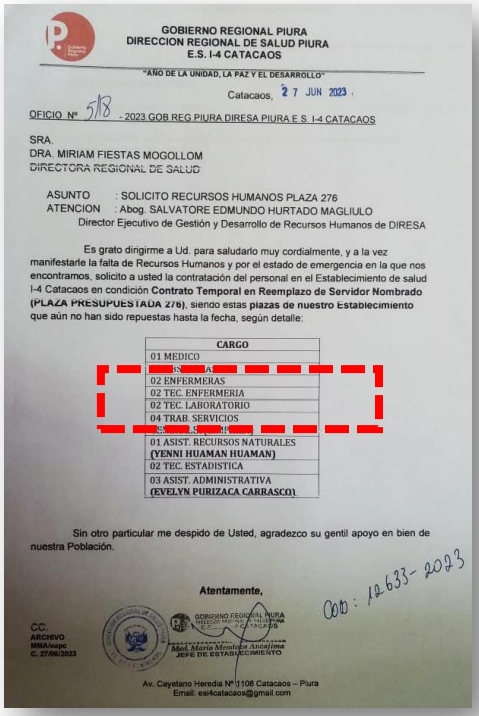

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. I-4 CATACAOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Catacaos, 27 JUN 2023

OFICIO Nº 518 - 2023 GOB.REG.PIURA DIRESA PIURA E.S. I-4 CATACAOS

SRA.
DRA. MIRIAM FIESTAS MOGOLLOM
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD

ASUNTO : SOLICITO RECURSOS HUMANOS PLAZA 276
ATENCION : Abog. SALVATORE EDMUNDO HURTADO MAGLIULO
Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de DIRESA

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a la vez manifestarle la falta de Recursos Humanos y por el estado de emergencia en la que nos encontramos, solicito a usted la contratación del personal en el Establecimiento de salud I-4 Catacaos en condición **Contrato Temporal en Reemplazo de Servidor Nombrado (PLAZA PRESUPUESTADA 276)**, siendo estas **plazas de nuestro Establecimiento** que aún no han sido repuestas hasta la fecha, según detalle:

CARGO
01 MEDICO
[redacted]
02 ENFERMERAS
02 TEC. ENFERMERIA
02 TEC. LABORATORIO
04 TRAB. SERVICIOS
[redacted]
01 ASIST. RECURSOS NATURALES (YENNI HUAMAN HUAMAN)
02 TEC. ESTADISTICA
03 ASIST. ADMINISTRATIVA (EVELYN PURIZACA CARRASCO)

Sin otro particular me despido de Usted, agradezco su gentil apoyo en bien de nuestra Población.

Atentamente,

Cod: 12633-2023

CC:
ARCHIVO
MMA/espc
C. 27/06/2023

Med. Mario Montiel Arciniega
JEFE DE ESTABLECIMIENTO

Av. Cayetano Heredia Nº 1108 Catacaos – Piura
Email: esi4catacaos@gmail.com

Fuente: Oficio presentado por el jefe del EE.SS. a la DIRESA Piura.
Elaborado por: Comisión de control

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, de 15 de julio de 1997 y sus modificaciones.**

  "CAPITULO II
  DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO

  Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos".

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006 y sus modificaciones.**

  "TITULO PRIMERO
  DISPOSICIONES GENERALES
  (…)
  CAPÍTULO 2
  PRINCIPIOS, LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS
  (…)
  Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento
  La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente".
  (…)"

"Artículo 76.- Actividades de saneamiento ambiental
El establecimiento de salud debe disponer de un programa de limpieza, desinfección y desinsectación, calendarizado, el mismo que será objeto de revisión y comprobación durante la verificación sanitaria (…).

Artículo 77.- Limpieza y desinfección
Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades propias de cada servicio, y deben encontrarse escritos para su correcta aplicación en los correspondientes manuales.

Se establecerán, además, procedimientos para la higiene y desinfección de los implementos utilizados para la limpieza, tales como fregadores, estropajos y cubos.
El director médico debe disponer lo conveniente para asegurar que los procedimientos establecidos se lleven a cabo de forma eficaz y en los intervalos especificados.
(…)"

"TÍTULO SEXTO
DE LA VERIFICACIÓN SANITARIA
Artículo 121.- Autoridad encargada de la verificación sanitaria
Conforme a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley General de Salud, la verificación sanitaria de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo señalados en los Artículos 45, 52 y 85 del presente Reglamento corresponde exclusivamente a través de las Direcciones Regionales de Salud o Direcciones de Salud.
Artículo 122.- Verificación sanitaria
Entiéndase por verificación sanitaria a la diligencia de carácter técnico administrativo que ordena la Autoridad de Salud competente, con el objeto de comprobar que la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo cumplan con lo dispuesto por la Ley General de Salud, el presente Reglamento y las normas sanitarias vigentes".

- **Guía técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 372-2011/MINSA, de 16 de mayo de 2011.**

"V. Consideraciones generales
5.1. definiciones operativas
(…)
12. suciedad: Es la materia orgánica o inorgánica potencialmente portadora de microorganismos y que llegan a las superficies por medio de la contaminación directa como el uso diario, o por contaminación indirecta por contacto con el aire y polvo ambientales, abandono temporal de los espacios, contaminación por fluidos de humanos o animales y contaminación directa de microorganismos de la actividad de antrópodos (moscas, cucarachas), roedores y otros vectores".

VII. Conclusiones y recomendaciones
7.1. La Dirección Administrativa o quien haga sus veces en el EE.SS. o SMA es la responsable del cumplimiento correcto de los procedimientos de limpieza.
7.2. La Oficina de Epidemiología y/o Salud Ambiental o la instancia que haga sus veces según la estructura orgánica del EE.SS. o SMA asesorará en la aplicación de los pro1cedimientos de limpieza.
7.3. A nivel regional, las Direcciones de Slud DISA, Direcciones Regionales de Salud DIRESA o las que hagan sus veces, tienen responsabilidad en cuanto a la vigilancia y supervisión del cumplimiento de lo establecido en la presente guía técnica, en su ámbito jurisdiccional".

Los hechos expuestos generan el riesgo de afectar la salud de los trabajadores, al ofrecer servicios en condiciones carentes de salubridad en el EE.SS., por no contar con suficiente personal que realice el servicio de limpieza en el tuno de noche.

3. PERSONAL INSUFICIENTE PARA CUBRIR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ANTE EL GOCE DE PERIODOS VACACIONALES, GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES O PÉRDIDA DE LOS BIENES DEL EE.SS.

De la visita realizada al EE.SS. I-4 Catacaos, el 26 de setiembre de 2023, y de acuerdo a la manifestación[3] del Jefe del EE.SS., se advierte que, el EE.SS. cuenta con seis (6) trabajadores para cubrir el servicio de vigilancia, de los cuales cinco (5) son trabajadores nombrados y uno (1) con plaza presupuestada, lo que se traduce en inconvenientes para establecer los roles de servicio ante la necesidad de que alguno de ellos haga goce de su periodo vacacional en cuanto le corresponda.

En ese sentido, se advierte la necesidad de prever la dotación suficiente de personal, ante la posible ausencia de alguno de los colaboradores que realiza dicha actividad, por situaciones de ausencia justificada, con lo cual el EE.SS. no estaría cumpliendo con ofrecer un servicio de atención médica en condiciones seguras; además, de generarse el riesgo de pérdida de bienes del EE.SS.

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006 y sus modificaciones.**

  "TÍTULO PRIMERO
  DISPOSICIONES GENERALES
  Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención
  Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a ***protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios*** *y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda".* (Negrita y subrayado, es nuestro)

Los hechos expuestos generan el riesgo de exposición a condiciones inseguras en el EE.SS., pudiendo afectar la seguridad de los bienes del EE.SS., el personal que labora en él y de los usuarios que asisten a sus instalaciones.

4. LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA EL RECOJO DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS, ES INSUFICIENTE PARA ATENDER LA CANTIDAD DE DESHECHOS GENERADAS POR EL EE.SS.; ADEMÁS, LA PUERTA DEL AMBIENTE DONDE SE ALMACENAN NO CIERRA EN SU TOTALIDAD, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DE LOS USUARIOS Y DE LOS TRABAJADORES.

De la visita realizada al EE.SS. I-4 Catacaos, el 26 de setiembre de 2023, así como de la documentación alcanzada por el jefe del EE.SS., se verificó la existencia de residuos sólidos biocontaminados, los cuales se encuentran almacenados en un ambiente que no es apropiado debido a que la puerta de acceso al lugar no se encuentra en buenas condiciones, impidiendo el cierre adecuado del citado ambiente.

Además, la situación se agrava en tanto el recojo de los residuos biocontaminados se realiza una vez por semana, siendo que en el transcurso de la misma, se acumula considerable cantidad de deshechos, que debido a no contar con ambiente adecuado para su almacenamiento, podría ocasionar problemas de salud al personal que labora en el EE.SS., así como a los usuarios que a

[3] Acta de visita de recopilación de información n.º 1-2023-CG/OCI-DIRESA-PIURA del 26 de septiembre de 2023.

diario acuden; considerando además, que se trata de un EE.SS. de categoría I-4, con atención durante las veinticuatro (24) horas del día.

En ese sentido, no se estaría dando cumplimiento al procedimiento establecido para el control y manejo de los residuos sólidos biocontaminados en el EE.SS. I-4 Catacaos, al permitir la acumulación de los mismos en un ambiente inadecuado para su tratamiento, constituyendo un foco infeccioso y generando riesgos sanitarios. La situación descrita se muestra en las imágenes siguientes:

Toma fotográfica n.° 5	Toma fotográfica n.° 6
Vista del ambiente destinado como almacenamiento de residuos biocontaminados	

Fuente: Acta de visita de recopilación de información n.º 1-2023-CG/OCI-DIRESA-PIURA del 26 de septiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 1278 de 22 de diciembre de 2016.**

  "(…)
  CAPÍTULO 2
  PRINCIPIOS, LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS
  Artículo 5.- Principios
  Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:
  (…)
  e) Principio de protección del ambiente y la salud pública.- La gestión integral de residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.
  Adicionalmente, son de aplicación los principios contenidos en la Ley General del Ambiente, los contenidos en el Derecho Ambiental y los Principios Generales del Derecho, según sea el caso. (…)".

  "Artículo 19.- Ministerio de Salud (MINSA)
  El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) es la autoridad competente para:
  a) Normar el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como de los generados en campañas sanitarias.
  b) Controlar los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
  c) Determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población derivados del inadecuado manejo de los residuos.

d) Supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo a nivel nacional, según corresponda.

- **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA denominada: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.**

  "IV. DISPOSICIONES GENERALES
  (…)
  4.1.1 Acondicionamiento: *Consiste en la preparación de los servicios o áreas de los EE.SS., SMA y CI con materiales: Recipientes (tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas.*
  (…)
  4.1.4 Segregación: *Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.*
  Consiste en la separación de los residuos en el punto de generación, ubicándolos de acuerdo con su clase en el recipiente, contenedor o depósito correspondiente y es de cumplimiento obligatorio para todo el personal que labora en un EE.SS., (…)".

Los hechos expuestos generan el riesgo de afectar la salud de los usuarios y de los trabajadores al exponerse a la transmisión de enfermedades infecciosas, debido a la falta de recojo oportuno de los deshechos biocontaminados, siendo la periodicidad insuficiente.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al estado situacional de servicios de agua, limpieza y vigilancia del EE.SS. I-4 Catacaos, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Asimismo, las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición de cada una de ellas.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al estado situacional de servicios de agua, limpieza y vigilancia del EE.SS. I-4 Catacaos, el cual se encuentra bajo el ámbito de la Dirección Regional de Salud Piura, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Piura, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio al estado situacional de servicios de agua, limpieza y vigilancia del EE.SS. I-4 Catacaos, el cual se encuentra bajo el ámbito de la Dirección Regional de Salud Piura, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad de los procesos, el resultado o el logro de los objetivos.

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Piura, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Castilla, 27 de setiembre de 2023

_____

Mónica Janet Alburqueque Oviedo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **PLAZO PARA EL MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO Y CISTERNA SE ENCUENTRA O CADUCADO, GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN EN EL AGUA POTABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 CATACAOS, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES Y TRABAJADORES.**

N°	Documento
1	Acta de visita de recopilación de información física n.° 1-2023-CG/OCI-DIRESA PIURA al establecimiento de salud I-4 Catacaos, de 26 de setiembre de 2023.
2	Constancia de trabajo de higiene de los componentes de almacenamiento de agua de la IPRESS i-4-catacaos, del 9 de marzo de 2023.

2. **FALTA DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN EL EE.SS. I-4 CATACAOS NO PERMITE CUBRIR DE MANERA ADECUADA LOS TURNOS NECESARIOS PARA ASEGURAR LA HIGIENE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

N°	Documento
1	Acta de visita de recopilación de información física n.° 1-2023-CG/OCI-DIRESA PIURA al establecimiento de salud I-4 Catacaos, de 26 de setiembre de 2023.
2	Oficio n.º 518-2023.GOB.REG.PIURA. DIRESA PIURA.E.S. I-4 CATACAOS, del 27 de junio de 2023, mediante el cual el jefe del EE.SS. I-4 Catacaos, solicita a la Dirección Regional de Salud, Recursos Humanos plaza 276, para la contratación de personal para el EE.SS.

3. **PERSONAL INSUFICIENTE PARA CUBRIR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ANTE EL GOCE DE PERIODOS VACACIONALES, GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES O PÉRDIDA DE LOS BIENES DEL EE.SS.**

N°	Documento
1	Acta de visita de recopilación de información física n.° 1-2023-CG/OCI-DIRESA PIURA al establecimiento de salud I-4 Catacaos, de 26 de setiembre de 2023.

4. **LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA EL RECOJO DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS, ES INSUFICIENTE PARA ATENDER LA CANTIDAD DE DESHECHOS GENERADAS POR EL EE.SS.; ADEMÁS, LA PUERTA DEL AMBIENTE DONDE SE ALMACENAN NO CIERRA EN SU TOTALIDAD, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DE LOS USUARIOS Y DE LOS TRABAJADORES**

N°	Documento
1	Acta de visita de recopilación de información física n.° 1-2023-CG/OCI-DIRESA PIURA al establecimiento de salud I-4 Catacaos, de 26 de setiembre de 2023.

DIRECCIÓN REGIONAL SALUD PIURA
IPRESS I-4 CATACAOS

CONSTANCIA DE TRABAJO

HIGIENE DE LOS COMPONENTES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LA IPRESS I-4-CATACAOS

Con fecha 03 de marzo del 2023, se efectuó la Limpieza y Desinfección, tanto del Cisterna como el Reservorio elevado (11.0 y 7.0) M3, De capacidad de almacenamiento hídrico.

Para esta actividad se empleó: Hipoclorito de Sodio al 4%
FECHA DE CADUCIDAD DE LA HIGIENE: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Esta actividad, lo ejecuto persona natural y lo superviso personal Salud Ambiental.

Catacaos, 09 de marzo del 2023

Jefatura IPRESS

Salud Ambiental

responsable del Trabajo
Cristian Mendoza Quintana
DNI N° 46489233

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.E.S.S. 1-4 CATACAOS
Med. Mario Mendoza Ancajima
JEFE DE ESTABLECIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. I-4 CATACAOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Catacaos, 27 JUN 2023

OFICIO Nº 518 - 2023 GOB REG PIURA DIRESA PIURA E.S. I-4 CATACAOS

SRA.
DRA. MIRIAM FIESTAS MOGOLLOM
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD

ASUNTO : SOLICITO RECURSOS HUMANOS PLAZA 276
ATENCION : Abog. SALVATORE EDMUNDO HURTADO MAGLIULO
Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de DIRESA

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a la vez manifestarle la falta de Recursos Humanos y por el estado de emergencia en la que nos encontramos, solicito a usted la contratación del personal en el Establecimiento de salud I-4 Catacaos en condición **Contrato Temporal en Reemplazo de Servidor Nombrado (PLAZA PRESUPUESTADA 276)**, siendo estas **plazas de nuestro Establecimiento** que aún no han sido repuestas hasta la fecha, según detalle:

CARGO
01 MEDICO
02 OBSTETRAS
02 ENFERMERAS
02 TEC. ENFERMERIA
02 TEC. LABORATORIO
04 TRAB. SERVICIOS GENERALES(LIMPIEZA)
01 ASIST. RECURSOS NATURALES **(YENNI HUAMAN HUAMAN)**
02 TEC. ESTADISTICA
03 ASIST. ADMINISTRATIVA **(EVELYN PURIZACA CARRASCO)**

Sin otro particular me despido de Usted, agradezco su gentil apoyo en bien de nuestra Población.

Atentamente,

Cod: 12633-2023

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. I-4 CATACAOS
Med. Mario Mendoza Ancajima
JEFE DE ESTABLECIMIENTO

CC.
ARCHIVO
MMA/eapc
C. 27/06/2023

Av. Cayetano Heredia Nº 1108 Catacaos – Piura
Email: esi4catacaos@gmail.com

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Piura, 27 de setiembre de 2023

OFICIO Nº 308-2023-OCI/4529

Médico
Eduardo José Guerrero Amaya
Director Ejecutivo
Dirección Regional de Salud Piura
Av. Irazola s/n, Urb. Miraflores
Castilla/Piura/Piura

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 027-2023-OCI/4529-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establecen la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y, de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de servicios de agua, limpieza y vigilancia del EE.SS. I-4 Catacaos, comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 027-2023-OCI/4529-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALBURQUEQUE OVIEDO Monica Janet FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-09-2023 19:20:03 -05:00

Mónica Janet Alburqueque Oviedo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Piura
Contraloría General de la República

MJAO jefe
CC.
Archivo

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-09-2023 19:26:38 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 308-2023
EMISOR	:	MONICA JANET ALBURQUEQUE OVIEDO - JEFE DE OCI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EDUARDO JOSE GUERRERO AMAYA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA

Sumilla:

ESTADO SITUACIONAL DE SERVICIOS DE AGUA, LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL EE.SS. I-4 CATACAOS

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171766509**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2023-CG/4529
2. Oficio de remisión de Informe OO[F]
3. OO CATACAOS [F]

NOTIFICADOR : MONICA JANET ALBURQUEQUE OVIEDO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **43MZMBK**

Firmado digitalmente por ALBURQUEQUE OVIEDO Monica Janet FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-09-2023 19:27:04 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2023-CG/4529

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 308-2023
EMISOR	:	MONICA JANET ALBURQUEQUE OVIEDO - JEFE DE OCI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EDUARDO JOSE GUERRERO AMAYA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171766509
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° FOLIOS	:	16

Sumilla: ESTADO SITUACIONAL DE SERVICIOS DE AGUA, LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL EE.SS. I-4 CATACAOS

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de remisión de Informe OO[F]
2. OO CATACAOS [F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **426OV84**